



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
J E F A T U R A D E G A B I N E T E D E M I N I S T R O S
S U B S E C R E T A R I A D E C O O R D I N A C I O N L E G A L, T E C N I C A Y A D M I N I S T R A T I V A
D I R E C C I O N G E N E R A L D E C O O R D I N A C I O N D E C O N T R A T A C I O N E S Y
A D M I N I S T R A C I O N

ACTA DE PREADJUDICACIÓN N° 03/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *17 de febrero del 2020*

Licitación Pública N° 817-SIGAF-2019

Actuación: Expte. EX-2019-18850313-GCABA- DGTYTRA

Rubro: "MANTENIMIENTO Y OBRAS SE SEÑALIZACION VERTICAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES"

Autorizante: Resolución N° 1712-GCABA-SSTYTRA-2019 y Resolución N° 4-GCABA-SECTOP-2019

Apertura: 13 DE ENERO de 2020 a las 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 166.666.452.-

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut supra, con la finalidad de considerar la oferta que fuera recibida con motivo de la presente licitación pública, se propicia adjudicar a:

CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI: por un monto total de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 80.965.432.-) **AREA 1 – ESTE**

CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI: por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$73.270.683.-) **AREA 2 – OESTE**

Resultando un monto total de: PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$154.236.115) **AREA 1 -ESTE Y AREA 2 - OESTE**

En función de los informes económico financiero (IF-2020-03283905-GCABA-SSCLTA y IF-2020-06255517-GCABA-DGCCYA); legal (IF-2020-04728196-GCABA-DGCCYA y IF-2020-06553494-GCABA-DGCCYA) y técnico (IF-2020-06010453-GCABA-UPEIM) elaborados y, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.4.2 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Preadjudicación", y 2.6.4. del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Preadjudicación", surge lo siguiente:

La firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, con la presentación de su oferta y posterior presentación espontánea (IF-2020-06510062-GCABA-DGCCYA), ha cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

Se deja constancia que la oferta de la empresa PUBLICIDAD SARMIENTO SA, conforme surge del Informe Económico-Financiero (IF-2020-03283905-GCABA-SSCLTA), además del Informe Técnico (IF-2020-06010453-GCABA-UPEIM), no resulta

ser una oferta admisible para esta licitación en virtud de los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente.

Asimismo se aclara que la empresa SEÑALTEC SA presentó sobre cerrado donde argumentó los motivos por los que no cotizaba en esta oportunidad conforme surge del Acta de Apertura N° 2/2020.

En virtud de lo expuesto, basada en los informes arriba detallados, esta Comisión Evaluadora propicia que la Obra "MANTENIMIENTO Y OBRAS DE SEÑALIZACION VERTICAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES", sea adjudicada a la empresa CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, para ambas áreas, AREA 1 -ESTE Y AREA 2 – OESTE, por resultar su oferta conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin perjuicio de lo antedicho, atento a la Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019 y el reglamento de funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas aprobado por la misma, que resulta de aplicación en el ámbito local, y dado que todos aquellos certificados de contratación anual emitidos durante la vigencia del derogado Decreto N° 1724/93 perdieron validez, vencido el plazo previsto para las impugnaciones, se solicita a la firma CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, la presentación de las constancias de inscripción en el citado Registro, de las cuales surjan la incorporación de la obra a adjudicarse como parte del listado de antecedentes declarados en cumplimiento con el artículo 13 del mencionado reglamento.

FUNDAMENTO DE PREADJUDICACIÓN:

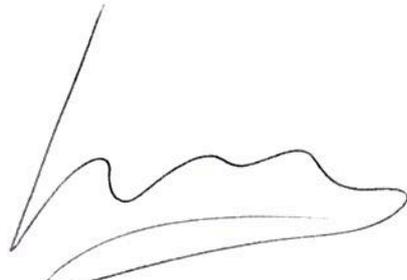
La oferta preadjudicada resulta conveniente conforme los costos y objetivos de la presente Licitación, según informes técnicos, legales y económicos-financieros adjuntos al expediente, no habiendo incurrido en falta de elementos esenciales.

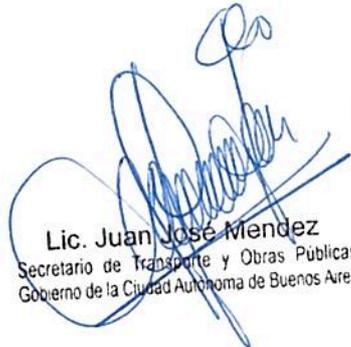
Asimismo, teniendo en cuenta que se preadjudicará al mismo oferente ambas áreas, se aclara que ello se debe a que las demás firmas presentadas no han cumplido los requisitos suficientes para poder ser tenidas en cuenta en la selección de este proceso licitatorio. Así las cosas, resulta de aplicación la excepción contenida en el artículo 2.7 "Adjudicación" del PCP.

APROBACIÓN:

PUBLICACIÓN:


Arq. Alvaro García Resta
Secretario de Desarrollo Urbano
Jefatura de Gabinete de Ministros
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires


ESTEBAN GAWZZI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE
GESTIÓN DE LA MONEDA.


Lic. Juan José Méndez
Secretario de Transporte y Obras Públicas
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires